DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
Cuadro Resumen de Viajes		

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AERONÁUTICA - COMPRENDIDOS LOS DÍAS DEL 23 AL 25 DE MARZO DE 2020 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES Nº 062-2020-MTC/12.04 Y Nº 055-2020-MTC/12.04

ORDEN DE INSPECCIÓN Nº	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN Nºs
409-2020-MTC/12.04	23-Mar	25-Mar	US$ 600.00	VIVA AIRLINES PERU S.A.C.	ALCAZAR ZAMORA, MARIYOL DEL CARMEN	MEDELLÍN	REPÚBLICA DE COLOMBIA	Chequeo técnico de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo A-320 a su personal aeronáutico.	3066-3067

Dirección General Aeronáutica Civil DIRECTOR GENERAL

Dirección de Seguridad Aeronáutica D.G.A.C.

V°B° D.G.A.C.

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones

HOJA DE PRE - DERIVACIÓN
Hoja de Ruta N° E-042305-2020

Fecha Derivación: 06/02/2020 12:05
Folios 1

Remitente: VIVA AIRLINES PERU S.A.C **N°Doc:** CARTA - JE-040-2020

Asunto: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA PERIÓDICA TVS A320. JOSE VALDIVIESO Y OTROS.

Unidades Orgánicas y Responsables:

	Unidad Orgánica	Responsable	Observación
1	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	JUAN CARLOS PAVIC MORENO	

Instrucciones:

01 CONOCIMIENTO Y FINES	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPILAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 DEVOLVER	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:
DSA	20	06 FEB. 2020		
OPS	20	06 FEB. 2020		
Prog. y Control	20	07 FEB. 2020		
SG	20	26 FEB. 2020		
Walter	18	27 FEB. 2020		

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MTC
Despacho Vice Ministerial de Transportes
26 FEB. 2020 2:41
MESA DE PARTES
EXP:

INFORME N° 344 -2020-MTC/08

A : **CARLOS ESTREMADOYRO MORY**
Viceministro de Transportes

ASUNTO : Remite proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje en comisión de servicios de la señora MARIYOL DEL CARMEN ALCAZAR ZAMORA, inspectora de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 23 al 25 de marzo de 2020.

REF. : a) Memorándum N° 122-2020-MTC/02.RCHS
b) Informe N° 055-2020-MTC/12.04
c) Informe N° 062-2020-MTC/12.04
d) Carta JE - 040-2020
(H.R. N° E-042305-2020)

MTC
SECRETARÍA GENERAL
27 FEB. 2020
RECIBIDO
POR:
HORA: 09:13

FECHA : 26 FEB. 2020

Por el presente me dirijo a usted, con relación al asunto, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante JE - 040-2020, la empresa VIVA AIRLINES PERU S.A.C., solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la designación del inspector para realizar chequeo técnico de verificación de competencia en simulador de vuelo en el equipo A-320, para su personal aeronáutico, en la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 23 al 25 de marzo de 2020.

1.2 Con Informe N° 055-2020-MTC/12.04, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sustentado en el Informe N° 062-2020-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, solicita la autorización del viaje en comisión de servicios de la señora MARIYOL DEL CARMEN ALCAZAR ZAMORA, inspectora de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 23 al 25 de marzo de 2020, para que realice el chequeo técnico de verificación de competencia en simulador de vuelo en el equipo A-320, para su personal aeronáutico de la empresa VIVA AIRLINES PERU S.A.C.

1.3 A través del Memorándum N° 122-2020-MTC/02.RCHS, el Despacho Viceministerial de Transportes, remite a esta Oficina General para opinión y proyectar la Resolución de autorización de viaje solicitado por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA -OFAJ-MTC-

II. BASE LEGAL:

2.1 EL Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

2.2 Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.

2.3 Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias.

2.4 Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS:

3.1 La Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia y la seguridad de las operaciones aéreas, la cual comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos, así como el material aeronáutico que emplean.

3.2 Los artículos 37 y 38 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y modificatoria, establecen que la Dirección General de Aeronáutica Civil es el órgano de línea con autoridad técnico normativo a nivel nacional que ejerce la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú; responsable de normar, vigilar, fiscalizar, sancionar, así como desarrollar estrategias para lograr que las actividades de aeronáutica civil y la navegación aérea civil logren un nivel de seguridad operacional aceptable; y está integrada entre otros, por la Dirección de Seguridad Aeronáutica, la cual es la encargada de la vigilancia, supervisión y fiscalización del cumplimiento de los estándares de seguridad y la prestación de los servicios de navegación aérea; asimismo, otorga, convalida y renueva los certificados de idoneidad técnica del personal y material aeronáutico, operadores aeronáuticos y otros afines.

3.3 La Dirección General de Aeronáutica Civil con Informe N° 055-2020-MTC/12.04, y la opinión favorable de la Dirección de Seguridad Aeronáutica a través del Informe N° 062-2020-MTC/12.04, señala lo siguiente:

a) La empresa VIVA AIRLINES PERU S.A.C, ha solicitado el chequeo técnico de verificación de competencia en simulador de vuelo en el equipo A-320, para su personal aeronáutico, adjuntando los Recibos de Acotación N°s 3066 y 3067, que sustentan el pago del derecho de tramitación del Servicio Prestado en Exclusividad S-DGAC-014 "Evaluación de Personal Aeronáutico" del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias.

b) La Dirección de Seguridad Aeronáutica ha emitido la Orden de Inspección N° 409-2020-MTC/12.04, designando a la inspectora MARIYOL DEL CARMEN ALCAZAR ZAMORA, para que realice la inspección técnica solicitada por el administrado; asimismo, se adjunta el Cuadro Resumen de Viajes, el detalle de Actividades, la Orden de Inspección y la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente.

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - MTC

c) La autorización del viaje resulta de interés institucional, toda vez que se realiza en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N° 27261, Ley de aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2001-MTC.

3.4 De acuerdo al artículo 1 de la Ley 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, la autorización de viajes al exterior que realicen, entre otros, los servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se autorizan mediante Resolución Ministerial del sector, la que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, antes del inicio de la comisión de servicios.

3.5 Mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, estableciendo que la autorización de viajes al exterior para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes se otorga por Resolución Ministerial del respectivo Sector.

Asimismo, el artículo 5 de la citada norma, regula la Escala de viáticos a ser asignados para la comisión de servicios al exterior, el cual es aplicable al presente caso.

3.6 De otro lado, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus normas reglamentarias.

3.8 En consecuencia, considerando la normatividad legal vigente, y lo expuesto por la Dirección General de Aeronáutica Civil, es viable autorizar por Resolución Ministerial, el viaje en comisión de servicios de la inspectora designada, conforme al siguiente detalle:

INSPECTOR	PAÍS	FECHA	VIÁTICOS
MARIYOL DEL CARMEN, ALCAZAR ZAMORA	República de Colombia	Del 23 al 25 de marzo de 2020	US$ 600.00 Dólares Americanos

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - MTC

IV. CONCLUSIÓN:

Desde el punto de vista legal, esta Oficina General opina que procede emitir el proyecto de Resolución Ministerial, que autoriza el viaje en comisión de servicios, de la señora MARIYOL DEL CARMEN ALCAZAR ZAMORA, inspectora de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 23 al 25 de

marzo de 2020, para realizar el chequeo técnico inicial al personal aeronáutico de la empresa VIVA AIRLINES PERU S.A.C.

Se adjunta al presente, el proyecto de Resolución Ministerial debidamente visado, el mismo que debe contener las visaciones del Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil y de su Despacho.

Atentamente,

Efrain Castillo Castillo
Asesor Legal

El presente Informe cuenta con la conformidad de la suscrita.

PAOLA LOBATÓN FUCHS
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Asesoría Jurídica

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
19 FEB 2020
RECIBIDO
Hora: 14:52 Firma:
Reg. N°: 643 Folio 20

MEMORÁNDUM N° 122 -2020-MTC/02.RCHS

A : **PAOLA LOBATON FUCHS**
Directora General de Asesoría Jurídica

Asunto : Viaje de inspector DGAC a Medellín/Colombia del 23 al 25 de marzo de 2020

Ref. : Informe N° 055-2020-MTC/12.04 (E-042305-2020)

Fecha : Lima, 19 FEB. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted por encargo del Viceministro de Transportes, para remitir el documento de la referencia, para:

Tramitación		Opinión/Recomendación	X	Evaluar disponibilidad		Seguimiento	
Atención		Ayuda Memoria		Preparar respuesta		Coordinar respuesta	
Su consideración		Informe		Proyectar resolución	X	Archivar	
Conocimiento y fines		Agregar antecedentes		Revisión		Devuelve conforme a lo coordinado	

Atentamente,

Rocío Chávez Soto
Viceministerio de Transportes

Adj: Lo indicado

042305-2020

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Dirección General de Aeronáutica Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud"

MTC
Despacho Vice Ministerial de Transportes
19 FEB. 2020
MESA DE PARTES
EXP: E-042305-2020

INFORME Nº 055 -2020-MTC/12.04

A : **CARLOS CESAR ARTURO ESTREMADOYRO MORY**
Vice Ministro de Transportes

De : **JUAN CARLOS PAVIC MORENO**
Director General de Aeronáutica Civil

Asunto : Se solicita autorización de viaje de inspectores DGAC mediante Proyecto de Resolución Ministerial.

Ref. : Informe N° 062-2020-MTC/12.04

Fecha : 19 FEB. 2020

Me dirijo a usted con relación a los viajes al extranjero que realizan los inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

ANTECEDENTES

Los explotadores aéreos con la finalidad de efectuar chequeos al personal y material aeronáutico que emplean para el desarrollo de sus operaciones, a efectos de comprobar el mantenimiento de las competencias debidas realizan a esta Dirección General solicitudes de inspección.

Cabe señalar que si bien esta solicitud de viaje ha ingresado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con posterioridad a la vigencia del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM publicado el 19 de mayo de 2013, el monto de los viáticos a ser asignados corresponde a la Escala de Viáticos considerada en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Ello, debido a que el procedimiento iniciado por el usuario se encuentra previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la institución vigente, cuyos montos no han sido modificados, resultando indispensable para la DGAC asignar viáticos que sean concordantes con los derechos pagados por los usuarios, lo que nos permitirá atender adecuadamente las solicitudes de inspección.

En tal sentido, agradeceré a usted, tener presente esta consideración en la resolución ministerial correspondiente.

En este caso en particular, la empresa VIVA AIRLINES PERU S.A.C., ha remitido una solicitud de inspección comprendido durante los días 23 al 25 de marzo de 2020.

MARCO LEGAL

- Ley Nº 27619
- Ley Nº 27261

- ❖ Decreto de Urgencia N° 014-2019
- ❖ Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el DS N° 056-2013-PCM.

ANÁLISIS

1. La Ley Nº 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado.

2. El numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señala que los viajes se aprueban conforme a lo establecido en la Ley 27619, por lo que el presente caso corresponde autorizarlos mediante Resolución Ministerial.

3. El sustento técnico del viaje en cuestión consta en el Informe de la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante el cual la referida Dirección ha manifestado la necesidad de este viaje, remitiendo la Orden de Inspección Nº 409-2020-MTC/12.04.

   Asimismo, se adjunta la solicitud formulada por el explotador aéreo ante la Dirección General de Aeronáutica Civil, los recibos de acotación sustentando los pagos por derecho de trámite para la realización del viaje y que financian los gastos ocasionados por el otorgamiento de los servicios y los detalles de actividades indicando el itinerario del respectivo viaje.

4. En el Informe de la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil se precisa que el Inspector designado para efectuar el viaje por comisión de servicio, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2002-MTC, modificado por Resolución Ministerial Nº 644-2007-MTC/01, cuenta con las calificaciones y habilitaciones correspondientes para realizar la inspección y/o chequeo técnico, según los casos. Asimismo, cabe indicar que en dicho Informe se detalla la agenda a seguir en el viaje propuesto en el marco de los procedimientos de inspección.

5. La nota (2) del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 644-2007-MTC/01, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece la escala de viáticos por día (porcentaje de la UIT) de acuerdo a las zonas geográficas, para aquellos vuelos internacionales señalados en los Procedimientos correspondientes a la Dirección General de Aeronáutica Civil, sumas que deben ser cubiertas por los explotadores aéreos, debiendo ser asignados conforme a lo señalado por el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el D.S. N° 056-2013-PCM, según la zona geográfica, la duración del viaje y al número de Inspectores designados para las comisiones de servicios autorizadas.

6. El presente viaje resulta de interés institucional, toda vez que se realiza en cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Aeronáutica Civil en la Ley N° 27261, Ley de

18 Dieciocho

Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2001-MTC.

7. Además, en virtud de lo establecido por el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, a los viáticos que se otorguen se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente. En atención a ello, según lo detallado en el Informe de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, el Inspector designado para realizar este viaje por comisión de servicio le corresponde los viáticos que se detallan a continuación:

INSPECTOR	CIUDAD	PAIS	FECHA	VIATICOS $
ALCAZAR ZAMORA, MARIYOL DEL CARMEN	MEDELLÍN	REPÚBLICA DE COLOMBIA	23 AL 25 DE MARZO DE 2020	US$ 600.00

8. De esta manera, conforme se desprende del Informe antes citado y de los Recibos de Acotación pertinentes, la empresa solicitante ha cumplido con los pagos del derecho de tramitación correspondiente a los Procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2002-MTC, modificado por Resolución Ministerial Nº 644-2007-MTC/01, ante la Oficina de Finanzas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En tal sentido, los costos de los respectivos viajes de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante de los servicios, incluyendo el pago de los viáticos y la Tarifa Única de Uso de Aeropuerto.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, solicitamos a usted la tramitación del viaje mencionado, teniendo en cuenta que nos encontramos dentro del plazo permitido y de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2002-MTC, modificado por Resolución Ministerial Nº 644-2007-MTC/01, resulta viable la autorización del viaje por servicios programado durante los días 23 al 25 de marzo de 2020 , por parte del Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Direcc. Gral. de Aeronáutica Civil

JUAN CARLOS DAVIC MORENO
Director General de Aeronáutica Civil

C.c.
DGAC/DSA/P&C

12
Diecisiete

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 19.02.00

Fecha : 03/01/2020
Hora : 11:32:5
Pag.: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000000005
(EN SOLES)

SECTOR : 36 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PLIEGO : 036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-ADMINISTRACION GENERAL [001072]

MES : ENERO
FECHA APROBACION : 03/01/2020
FECHA DE DOCUMENTO: 03/01/2020
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO
Nº DE DOCUMENTO SEC 0013
JUSTIFICACIÓN : VIATICOS INTERNACIONALES

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRYACT/AI/OBRFN. DIVF GRPF META FF RBCGTTGSGSGDESP ESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0138 3000750 5005721 15 032 0062 CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE AEREO	200,000
0152 CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE AEREO	200,000
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200,000
5 GASTOS CORRIENTES	200,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000.
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	200,000.
2.3. 2 1 VIAJES	200,000.
2.3. 2 1. 1 VIAJES INTERNACIONALES	200,000.
2.3. 2 1. 1 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	200,000
TOTAL:	200,000
TOTAL CERTIFICACION:	200,000
TOTAL NOTA:	200,000

OFICINA DE PRESUPUESTO V°B° Aquiles Bo la Vega R. OCPP - MTC

KATHERINE G. REYES GONZALES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

La presente Certificación de Crédito Presupuestario - (CCP) constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto, en aplicación del Art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Art. 13 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria. Dicha CCP no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.

E-042305-2020

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Dirección General de Aeronáutica Civil

15

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la Salud"

Dirección General de Aeronáutica Civil
MESA DE PARTES
Fecha: 19 FEB. 2020 Hora: 09:17
Reg.: E-042305-20 Pase A:

DCA	☐	Conoc. y Fines	☐
DRPA	☐	Acción	☐
DSA	☒	Atención	☒
ADM	☐	Opinión	☐
CPO	☐	Respuesta	☐
LEG	☐	Informe	☐
MPD	☐	Evaluación	☐
POA	☐	Devolución	☐
SIG	☐	Coord. Conmigo	☐
SOP	☐	Archivo	☐
.....	☐	.....	☐

Obs: Informe DSS 2020 MTC/12.04.

INFORME Nº 062 -2020-MTC/12.04

A : **JUAN CARLOS PAVIC MORENO**
Director General de Aeronáutica Civil

De : **DONALD HILDEBRANDO CASTILLO GALLEGOS**
Director de Seguridad Aeronáutica

Asunto : Viaje al Exterior en atención a solicitud de servicio por parte de operadores aéreos a la Dirección de Seguridad Aeronáutica.

Fecha : Lima, 18 FEBRERO 2020

Las Regulaciones Aeronáuticas del Perú establecen que los tripulantes de vuelo deben obtener su licencia o mantener la vigencia de sus calificaciones para que puedan prestar servicios en los explotadores aéreos comerciales bajo nuestra jurisdicción.

En este sentido, las empresas aéreas solicitan la evaluación de sus tripulantes de vuelo en los simuladores de vuelo de sus respectivas aeronaves, para cumplir con los requerimientos de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú, aplicables al tipo de operación aérea que desarrollan.

En forma particular, las verificaciones de competencia para instructor en vuelo se establecen en la RAP 121.1565 Calificaciones: Instructores de vuelo (aviones y simuladores de vuelo) (4) haber completado en forma satisfactoria los requisitos de instrucción aplicables de la Sección 121.1585, incluyendo instrucción y práctica en vuelo para la capacitación inicial y periódica. Así como lo establecido en la RAP 121.1585 Requisitos de instrucción inicial, de transición y verificaciones: Instructores de vuelo (aviones y simuladores de vuelo): (e) La instrucción inicial y de transición de vuelo para instructores de avión debe incluir lo siguiente: (1) medidas de seguridad para situaciones de emergencia que pueden desarrollarse durante la instrucción. (2) resultados potenciales de medidas de seguridad impropias, inoportunas, o no ejecutadas durante la instrucción y (f) Los requisitos del Párrafo (e) de esta sección pueden cumplirse por completo o en parte en avión, en simulador de vuelo, o en un dispositivo de instrucción de vuelo, como sea apropiado.

La RAP 135.1150 Calificaciones: Instructores de vuelo (aeronaves y simuladores de vuelo) (4) ha completado satisfactoriamente los requisitos de instrucción aplicables establecidos en la Sección 135.1160 de este capítulo, incluyendo instrucción y práctica en vuelo para la capacitación inicial y periódica. Así como la RAP 135.1160 Requisitos de instrucción inicial, de transición y verificaciones: Instructores de vuelo (aeronaves y simuladores de vuelo)" (a) (2) dentro de los veinticuatro (24) meses calendario anteriores, haya impartido instrucción de manera satisfactoria, bajo la observación de un inspector de la DGAC... La observación de la verificación puede

cumplirse en parte o por completo en una aeronave, en simulador de vuelo, o en un dispositivo de instrucción de vuelo; (e) La instrucción inicial y de transición de vuelo para instructores de vuelo de aeronave, debe incluir lo siguiente:

(1) Medidas de seguridad para situaciones de emergencia que pueden desarrollarse durante la instrucción (2) resultados potenciales de medidas de seguridad impropias, inoportunas, o no ejecutadas durante la instrucción y (f) Los requisitos del Párrafo (e) de esta sección pueden cumplirse por completo o en parte en aeronave, en simulador de vuelo o en un dispositivo de instrucción de vuelo, como sea apropiado.

El presente viaje resulta de interés institucional, toda vez que se realiza en cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Aeronáutica Civil en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2001-MTC.

Lo anterior significa al país, poder contar con tripulación de vuelo confiable y eficiente, en el desarrollo de operaciones de vuelo, en condiciones normales, no normales y de emergencia, que permita garantizar una adecuada y oportuna toma de decisiones, así como el cumplimiento de los procedimientos aprobados por esta Dirección dentro de los estándares de seguridad operacional.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Seguridad Aeronáutica designa a la siguiente Inspectora, en atención a la solicitud de la empresa aérea para el otorgamiento de los servicios contenidos en el TUPA:

- **MARIYOL DEL CARMEN ALCAZAR ZAMORA.- 23 al 25 de marzo de 2020** - Chequeo técnico de Verificación de competencia en simulador de vuelo en el equipo A-320, solicitado por la empresa Viva Airlines Peru S.A.C.

Mediante carta JE-040-2020, la empresa Viva Airlines Perú S.A., de acuerdo a los Servicios Prestados en Exclusividad S-DGAC-014 (Evaluación del Personal Aeronáutico), establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Dirección General de Aeronáutica Civil, efectuar el Chequeo técnico de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo A-320 a su personal aeronáutico Sres. Jose Luis Valdivieso Rojas y Guillermo Cusicanqui Prieto, en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

La inspectora DGAC **Mariyol Del Carmen Alcazar Zamora,** posee la calificación pertinente para realizar chequeos técnicos en el simulador de vuelo y aeronaves en el equipo A-320, habiendo realizado el curso en tierra en el mes de febrero 2020.

En virtud de lo anterior, el inspector DGAC precitado, ha sido designado por esta Dirección, a través de la **O.I Nº 409-2020-MTC/12.04**, para realizar el Chequeo técnico de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo A-320 a su personal aeronáutico, propuesto por

la empresa Viva Airlines Peru S.A.C., en la ciudad de Medellín – República de Colombia, durante los días 23 al 25 de marzo de 2020.

Las actividades a desarrollarse, se detallan a continuación:

23 de marzo: Lima – Medellín. Vuelo VH361 / 19:34 – 22:53 hrs.
24 de marzo: Chequeo técnico de verificación de competencia en el equipo A-320 en simulador de vuelo a los Sres. Valdivieso y Cusicanqui.
25 de marzo: Debriefing al personal de Viva Airlines.
25 de marzo: Medellín – Lima. Vuelo VH358 / 16:00 – 19:24 Hrs.

En atención a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo 047-2002-PCM solicitamos se le otorgue al Inspector, dos días de viático adicional por concepto de gastos de alimentación y traslado correspondiente al día 23 de marzo del presente.

Por lo tanto, habiendo cumplido la empresa Viva Airlines Peru S.A.C., con presentar los requisitos señalados en el TUPA del MTC vigente, procedió con los pagos correspondientes a fin de que el inspector designado realice el chequeo técnico materia del presente, encontrándose los documentos sustentatorios en la oficina correspondiente de la DGAC.

Por medio de los recibos de Acotación Nº 3066 y 3067, la empresa Viva Airlines Peru S.A.C., ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente a los Servicios Prestados en Exclusividad S-DGAC-014 (Evaluación del Personal Aeronáutico). Por un total de Dos mil cuatrocientos ochenta y nueve con 30/100 Soles. (S/ 2,489.30).

Asimismo, se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000005, la cual acredita que se cuenta con los recursos suficientes para atender los viáticos de la presente solicitud de autorización de viaje.

En consecuencia, los gastos del presente viaje son asumidos por la empresa solicitante, a través del pago efectuado mediante los Recibos de Acotación Nº 3066 y 3067, de acuerdo a los Servicios Prestados en Exclusividad S-DGAC-014 (Evaluación del Personal Aeronáutico), de la sección correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

La competencia de los tripulantes técnicos, será evaluada de conformidad con lo especificado en los Formatos de Calificación F-DSA-O-010 Evaluación de Piloto o Copiloto, cuya referencia desarrollada para describir las acciones a calificar en cada punto se encuentran en nuestra página Web (http://www.mtc.gob.pe/dgac.html), en la sección de Guías y Manuales, Manual del Inspector de Operaciones (MIO) apéndice 1.

La asignación de viáticos de la presente propuesta de viaje serán calculadas en base a lo establecido en la escala de viáticos por zonas geográficas, de acuerdo al Artículo 5º del Decreto

Supremo Nº 047-2002-PCM; asimismo, cabe mencionar que la sustentación de los viáticos al retorno de la comisión de servicios, se hará de conformidad con lo señalado en el Artículo 6º del referido Decreto.

De igual manera, las empresas solicitantes se encargan del otorgamiento de los pasajes aéreos para el traslado del personal asignado a las ciudades de destino, a fin de dispensar el servicio requerido.

Es todo lo que tengo que informar para los fines que estime pertinente.

DONALD HILDEBRANDO CASTILLO GALLEGOS
Director de Seguridad Aeronáutica

C.c.
CTO/DSA/P&C

C.T.O. D.S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	**Revisión: Original**	**Fecha: 30.08.10**

Cuadro Resumen de Viajes

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

ORDEN DE INSPECCIÓN Nº	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN Nºs
409-2020-MTC/12.04	23-Mar	25-Mar	US$ 600.00	VIVA AIRLINES PERU S.A.C.	ALCAZAR ZAMORA, MARIYOL DEL CARMEN	MEDELLÍN	REPÚBLCA DE COLOMBIA	Chequeo técnico de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo A-320 a su personal aeronáutico.	3066-3067

Dirección de Seguridad Aeronáutica D.G.A.C.

C.T.O. Nº 130 D.G.A.C.

10 Días

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-001	**Revisión: Original**	**Fecha: 30.08.10**
DETALLE DE ACTIVIDADES		

Ref. : Memorando Nº 141-2004-MTC/02

PARTE I.- ALCANCE

Nombre Inspector Designado	:	**MARIYOL DEL CARMEN ALCAZAR ZAMORA**
Empresa Solicitante	:	VIVA AIRLINES PERU S.A.C.
Período Autorizado	:	23 AL 25 DE MARZO DE 2020
Ciudad(es)	:	MEDELLÍN – REPÚBLICA DE COLOMBIA

PARTE II.- RECIBOS DE ACOTACION

RA Nº	Concepto	Monto S/.
3066	Chk.A-320Sres. Jose Luis Valdivieso Rojas y Guillermo Cusicanqui Prieto	423.20
3067	Viatico – 03 días	2,066.10
	TOTAL S/.	2,489.30
	Total aprox. USD (T.C. 3.38)	$ 736.50

PARTE III.- ITINERARIO DE VIAJE

Fecha Salida	:	23 de marzo de 2020 (Lima – Medellín)
Fecha Retorno	:	25 de marzo de 2020(Medellín – Lima)

PARTE IV.- DETALLE DE LA INSPECCION TECNICA

23 AL 25 DE MARZO DE 2020.- Chequeo técnico de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo A-320 a su personal aeronáutico, en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

9
Nau

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-003	**Revisión: Original**	**Fecha: 30.08.10**
Orden de Inspección		

Lima, 18 de febrero de 2020

Orden de Inspección Nº 409 - 2020-MTC/12.04

A **ALCAZAR ZAMORA, MARIYOL DEL CARMEN**
Ref. R.D. Nº 095-2020-MTC/12

1. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la referencia, ha sido designado para realizar la siguiente inspección técnica y/o chequeo del siguiente personal aeronáutico:

NOMBRES Jose Luis Valdivieso Rojas y Guillermo Cusicanqui Prieto

COMPAÑÍA VIVA AIRLINES PERU S.A.C.

CHEQUEO Chequeo técnico de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo A-320 a su personal aeronáutico

FECHA-LUGAR 23 al 25 de marzo de 2020
Lima - Medellín (República de Colombia)

RA 3066-3067

2. Al término del chequeo, deberá presentar a esta Dirección el informe correspondiente en un plazo máximo de 48 horas.

MARIYOL ALCAZAR ZAMORA
Coordinadora Técnica de Operaciones

DONALD HILDEBRANDO CASTILLO GALLEGOS
Director de Seguridad Aeronáutica

Viático: $ 600.00
DNI N° 09539498

NOTA: *Ley N° 27261, Cap.IV, Art. 91.- De las obligaciones de los titulares de Permiso de Operación o Permiso de Vuelo, inciso e) que a la letra dice: "Trasladar gratuitamente en sus aeronaves a los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil que viajen en misión de inspección".*

7
Siete

PERU | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Dirección General de Aeronáutica Civil

FORMULARIO 001-C/12

DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PERSONAL AERONÁUTICO
Evaluación de Personal de Vuelo Internacional

USO MESA DE PARTES

I. DATOS DEL / LOS SOLICITANTE(S)

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE CHEQUEO Y EQUIPO	INDIQUE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: D.N.I. / C.E. / C.I. / PASAPORTE
1	VALDIVIESO	ROJAS	JOSE LUIS	Verificación Periódica PIC – A320	DNI 09386512
2	CUSICANQUI	PRIETO	GUILLERMO	Verificación Periódica SIC – A320	DNI 47490191

RAZÓN SOCIAL	Nº R.U.C.
VIVA AIRLINES PERU SAC	20601237211
TELÉFONO / CELULAR / FAX	**CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)**
999480684	yeshica.purizaga@vivaair.com

II. SERVICIO SOLICITADO (Marcar con un aspa "X")

II.1. Evaluación de Personal Aéreo

1.-	Tripulantes Técnicos	X
2.-	Tripulantes Auxiliares	

II.2. Datos para el chequeo

2.1. Itinerario de Vuelo

FECHA LUNES 23 DE MARZO DEL 2020

Línea Aérea:	VIVA AIR	Vuelo:	VH 361
Desde:	Lima	Sale:	19:34
Hacia:	Medellín	Llega:	22:53
Tiempo de Vuelo:	03 horas 19 minutos	Millaje:	
Código Aerolínea:		Comida:	
Equipo:	AIRBUS JET 200-345 STD SEATS	Asiento(s)	
Cabina:			
Vuelo operado por:	/FAST COLOMBIA SAS		

FECHA MIERCOLES 25 DE MARZO DEL 2020

Línea Aérea:	VIVA AIR	Vuelo:	VH358
Desde:	Medellín	Sale:	16:00
Hacia:	Lima	Llega:	19:24
Tiempo de Vuelo:	03 horas 24 minutos	Millaje:	
Código Aerolínea:		Comida:	
Equipo:	AIRBUS JET 200-345 STD SEATS	Asiento(s)	
Cabina:			
Vuelo operado por:	/FAST COLOMBIA SAS		

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documenta

2.2. Programación del Simulador

- **23-03-2020**
  Viaje Lima - Medellín
- **24-03-2020**
  Briefing
  Verificación de la competencia periódica A320
  - Jose L. Valdivieso PIC
  - Guillermo Cusicanqui SIC

  Debriefing
- **25-03-2020**
  Viaje Medellín - Lima

		▸ PILOTO A-320/A-319 (3)	16-DIC-14			
		CURSO EN TIERRA	01-FEB-17	28-FEB-18		
		INICIAL	28-NOV-14	30-NOV-16		
		▸ **PILOTO A-330 (4)**	02-DIC-15			
		CURSO EN TIERRA	07-MAY-19	31-MAY-20		
		PROFICIENCIA	26-NOV-15	30-NOV-16		
		▸ **PILOTO C-180 (9)**				
		▸ **PILOTO C-152 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	18-MAY-16	31-MAY-17		
		▸ **PILOTO PA-34 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	24-MAY-16	31-MAY-17		
		▸ **PILOTO B-1900 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	23-JUN-17	30-JUN-18		
		▸ **PILOTO A-319/A-320/A-321 (9)**	09-JUN-17			
		CURSO EN TIERRA	21-AGO-18	31-AGO-19		
		▸ **PILOTO PA-42 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	07-MAY-14	31-MAY-16		
		▸ **PILOTO B-350 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	23-JUN-17	30-JUN-18		
		▸ **PILOTO C-208 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	06-JUL-14	31-JUL-16		
		▸ **PILOTO C-172 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	18-MAY-16	31-MAY-17		
		▸ **PILOTO PA-28 (9)**				

		CURSO EN TIERRA	03-JUN-16	30-JUN-17		
		▸ **PILOTO C-150 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	18-MAY-16	31-MAY-17		
		▸ **PILOTO B-787 (9)**	12-AGO-19			
		CURSO EN TIERRA	01-AGO-19	31-AGO-20		
		▸ **PILOTO C-402 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	05-FEB-14	28-FEB-15		
		▸ **PILOTO B-200 (9)**				
		CURSO EN TIERRA	23-JUN-17	30-JUN-18		
1670	192-A	**PILOTO COMERCIAL AVIÓN**	11-AGO-89			⏲ ()
		VENCIMIENTO DE APTO MÉDICO	02-ABR-02	30-ABR-03		
		MERCANCÍAS PELIGROSAS	17-OCT-02	31-OCT-03		
		CRM	30-SEP-02	30-SEP-03		
		EMERGENCIAS	24-ENE-03	31-ENE-04		
		SEGURIDAD	24-OCT-02	31-OCT-03		

		▸ **MONOMOTORES TERRESTRES HASTA 5,700 KGS. (1)**				
		▸ **INSTRUMENTOS (2)**				
		▸ **COPILOTO B-727 (3)**				
		CHEQUEO DE LINEA	09-MAY-02	31-MAY-03		
		CURSO EN TIERRA	31-DIC-02	31-DIC-03		
		PROFICIENCIA	01-ABR-03			
		REFRESCO		30-ABR-04		
		▸ **COPILOTO B-90**				